



ORDENANZA N° 2951 /86

ARTICULO:

El aparte 8110-a-03, por el cual la Asociación Católica de Capilares del Neuquén, solicita eximición del pago de Impuestos Municipales, y;

CONDICIONES:

Que por tratarse de una Institución sin fines de lucro, y tener como objetivo el bien público, es conveniente / eximirlos de Tributos Municipales;

Que en virtud de los hallazgos comprendidos dentro/ de las excepciones previstas por el Código Tributario, corresponde dictar la presente Ordenanza;

Que a fs. 14 de los antecedentes sobre agregado / el Decreto N° 121/86 de la Comisión Interministerial de Gobierno y O.f. Social, que dice "VISTO EL aparte de referencia este Comisión / resuelve hacer lugar a lo solicitado por la citada Asociación/ por tal motivo se hace conociente la Ordenanza respectiva", Segundo Punto que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 17/86, celebrada por el Concejo con Fecha Veinticinco (25) de Junio // del corriente año;

Por ello y lo determinado por los Artículos 113/ y 129 Inc.e) de la Ley Provincial N° 53, Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

D E C R E T O

ARTICULO 1º) CONSIDERAR lo demás que por la Tasa por Servicios/ _____ a la Propiedad Inmueble (Título I, del Código Tributario) y por la Tasa de Inspección e Higiene de Bienes (Título II, del Código Tributario), mantiene con la Municipalidad de Neuquén la Asociación Católica de Capilares de Neuquén, por los inmuebles cuya nomenclatura catastral es detalle:

- a) 00-20-03-0004.-
- b) 00-20-03-0006.-
- c) 00-20-03-0007.-

////

IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adj.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



///2

ARTICULO 2º) EXIMENESE del pago de las tasas indicadas en el /
Artículo anterior, a partir de la fecha de sanc-
ción de la presente norma legal.-

ARTICULO 3º) DE FORMA,-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES/
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. --

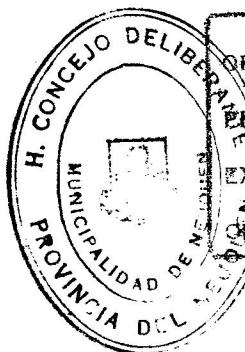
ES COPIA:

FDO.: GIULIANI

REB.-

SAUR.-

IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	2951
PROMULGADA POR DECRETO N°	1146/86
EXpte N°	8118-A-85
IBS:	